SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Orientación Legal
Intendencia de Asuntos Jurídicos

PROCESO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES Y PAPEL SELLADO ESPECIAL PARA PROTOCOLOS PARA LA HABILITACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS O DE CARRERAS TÉCNICAS

Para la Superintendencia de Administración Tributaria es importante orientar y poder servir oportunamente a los contribuyentes y responsables tributarios y para ello pone a disposición de los mismos el presente documento en el cual se desarrolla el proceso a seguir para el pago del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos.

TITULOS DE CARRERAS TÉCNICAS

Se entiende por títulos de carreras técnicas, todos aquellos que sean emitidos por las universidades del país en un grado menor que el de licenciatura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Especial para Protocolos.

También debemos tener en cuenta que títulos universitarios, para efectos de la Ley referida, son aquellos reconocidos legalmente para ejercer una profesión.

REQUISITOS:

1. Presentar el título debidamente autorizado por las autoridades de la Universidad que corresponda.

2. Estar inscrito como contribuyente, como lo establece el artículo 3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual establece en su tercer párrafo establece que todas las personas individuales que cumplan la mayoría de edad (18 años), al obtener su Cédula de Vecindad deberán inscribirse en el Registro Tributario Unificado para que la Administración Tributaria les asigne Número de Identificación Tributaria (NIT).

PROCESO:

Este trámite puede efectuarlo en forma personal, por medio de representante legal (acreditando documentalmente esta calidad), o bien por medio de un familiar a quien el interesado debe extenderle una carta, con firma legalizada por Notario, para que este pueda llevar a cabo el trámite.

Para llevar a cabo el pago del impuesto aludido, es importante que al momento de presentarse ante la Administración Tributaria; lleve con usted el título que desea autorizar, y llevar a cabo los pasos siguientes:

Solicitar en la ventanilla de Entrega de Formularios, un Formulario para Ingresos Varios número SAT – No. 1004 o versión vigente, consignar los datos que en él se solicitan, tal como se puede apreciar en la ilustración siguiente:

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
INGRESOS VARIOS
FORMULARIO PARA INGRESOS VARIOS

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Guatemala
DÍA 0 5 MES 0 7 AÑO 2 0 0 9

01 SIN SERIE SAT-No.1004 0132653

FORMA 102-SAT-SCC-S-V

IDENTIFICACIÓN

02 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT): -- 1 2 3 4 5 6 7 8 - 9

03 PERÍODO DE IMPOSICIÓN

	DÍA:	MES:	AÑO:
DEL	--	--	--
AL	--	--	--

04 APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

JUAN ANTONIO APOLINARIO VASQUEZ

PAGOS MENSUALES Y/U OCACIONALES				
Impuesto de Cable			5	
Impuesto por Habilitación de Títulos			6	Q.100.00
Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones			7	
Impuesto de Radiocomunicaciones			8	
Regalías Explotación Petrolera			9	
Regalías Explotación Minera			10	
Carga de Máquina Timbradora			11	
Tarifas Específicas del Impuesto al Timbre			12	
Casquetes			13	
Total de Pagos Mensuales y Ocasionales			14	
PAGOS ANUALES				
Impuesto de Circulación de Vehículos Marítimos	15	No. de Matrícula	16	
Impuesto de Circulación de Vehículos Aéreos	17	No. de Matrícula	18	
Impuesto a Pagar			19	
MULTAS				
Impuesto de Cable			20	
Impuesto por Habilitación de Títulos			21	
Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones			22	
Impuesto de Radiocomunicaciones			23	
Regalías Explotación Petrolera			24	
Regalías Explotación Minera			25	
Carga de Máquina Timbradora			26	
Tarifas Específicas del Impuesto al Timbre			27	
Casquetes			28	
Total de Multas			29	
INTERESES				
Casquetes			30	
Impuesto de Circulación de Vehículos Marítimos			31	
Impuesto de Circulación de Vehículos Aéreos			32	
Total de Intereses			33	
MORA				
Impuesto de Cable			34	
Impuesto de Radiocomunicaciones			35	
Casquetes			36	
Impuesto de Circulación de Vehículos Marítimos			37	
Impuesto de Circulación de Vehículos Aéreos			38	
Total de Mora			39	
Total a Pagar			40	Q.100.00

FIRMA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

BANCO

VÁLIDO ÚNICAMENTE POR EL IMPORTE IMPRESO POR LA MÁQUINA REGISTRADORA

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE - blanco
DUPLICADO: BANCO/SAT / RENDICIÓN DE CUENTAS - celeste

Impreso en Taller Nacional de Grabados en Acero Nit: 3378403, número correlativo 416-2007 de fecha de autorización: 25-09-2007. Rango de numeración impresa: Del 50,001 al 150,000 Envío Fiscal número 4-ASCC 6274 de fecha 25/09/2007. Libro 4-ASCC, Folio 308.

Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según resolución número Bo.:8278 Clas.: 2790-12-8-A-17-2001 del 20-09-01 y Ampliación Bo.: 5442 Clas.: 2790-12-8-A-17-2001 del 27-08-02 y Ampliación Bo.:8673 Clas.: 2790-12-8-A-17-2001 del 22-08-03 Decreto 1802 del Congreso de la República de Guatemala, C. A.

Pagar por medio del formulario ilustrado anteriormente el impuesto que corresponda de la siguiente forma: a) Títulos Universitarios el monto de cien quetzales (Q.100.00); y b) Los títulos de carreras técnicas el monto de veinticinco quetzales (Q.25.00).

Presentarse a las ventanillas de la Unidad de Registro y Control de Impuestos Especiales de la Oficina Tributaria Guatemala o a las ventanillas de cualquier Oficina o Agencia Tributaria del resto de la república, con el objeto de registrar y habilitar el título para ejercer profesión y el pago del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos.

El Técnico en Recaudación en cumplimiento del Reglamento de la Ley, estampa en el reverso del original y de la fotocopia del título, en el sello utilizado para el registro, completa los siguientes datos: el NIT del solicitante, el monto del Impuesto pagado, el nombre del banco en el cual efectúo el pago, el número correlativo del formulario que se utilizó para efectuar el pago en el banco, y la fecha de pago, la fecha en que se estampa el sello, y el sello y firma del Técnico en Recaudación; ver ilustración:

Superintendencia de Administración Tributaria
Intendencia de Recaudación y Gestión

Oficina/Agencia Tributaria:_____

Nit del solicitante: _____ Impuesto Cancelado: Q. _____

Banco: _____ SAT-100___ No. _____

Fecha de pago: _____

Fecha: _____

_____
Sello y firma del Técnico en Recaudación

Una vez se haya efectuado el trámite de registro del título ante la Administración Tributaria, es importante que efectúe el trámite que corresponde ante la Contraloría

General de Cuentas, ante la cual también debe efectuar un pago y adherir el sello dorado que corresponde al título. (El valor del sello dorado no forma parte del importe que haga ante la Contraloría General de Cuentas, para su autorización)